JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00650-00.

La sociedad liquidadora de la entidad perseguida ha conferido poder a la agremiación ABOGADOS DEL EJE CAFETERO S.A.S., distinguida con NIT. 901.517.468-1, para lo cual allega los soportes enderezados a respaldar la denotada actuación.

En ese sentido, **se reconoce personería** a la nombrada organización para fungir en representación del extremo pasivo de la litis, según las potestades otorgadas, siendo que el mandato se ha concedido, a la luz de las pautas erigidas por los arts. 74 y 75 del C.G.P., en concordancia con lo señalado por el art. 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc2a54ba2f37285993c9678b326693a104665d384ba899fc42f0401e5075984b
Documento generado en 25/04/2022 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica